

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 1 de 19
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta DR-067-C-536/GR-06
FECHA	:	08 de noviembre de 2006

	DOCUMENTO	N° 058 -GPR/2006 Página : Página 2 de 19
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre diciembre 2006– febrero 2007.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA), respectivamente.

2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que “Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.

2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de acuerdo al Instructivo de Tarifas
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	
Llamadas telefónicas locales (1)				
a. Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

(2) Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 3 de 19

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se determina el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. La empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas ii. y iii. precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 4 de 19

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado “Fórmulas de Tarifas Tope”. De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular TELEFÓNICA, la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\text{alfa}_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\text{alfa}_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\text{alfa}_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 5 de 19

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTEL en –2.619% (equivalente a –10.07% anual) para las Canastas C y D, y en –2.010% (equivalente a –7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTEL y modificatorias Nº 004-2005-CD/OSIPTEL y Nº 055-2005-CD/OSIPTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE DICIEMBRE 2006 – FEBRERO 2007

Mediante carta DR-067-C-536/GR-06 del 31 de octubre de 2006, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I correspondiente al periodo diciembre 2006- febrero 2007.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre diciembre 2006 - febrero 2007 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de septiembre de 2006) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de junio de 2006).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre diciembre 2006 - febrero 2007 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre diciembre 2006 - febrero 2007 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0262
IPC n-1	septiembre	110.75
IPC n-2	junio	110.75
Factor de Control del Trimestre		0.9738

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre diciembre 2006 - febrero 2007 se muestra en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 6 de 19

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre diciembre 2006 - febrero 2007 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	septiembre	110.75
IPC n-2	junio	110.75
Factor de Control del Trimestre		0.9799

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9738, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 2.62% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 340.27 a 331.37 Nuevos Soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Nuevos Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	340.27	331.37	0.9738

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 7 de 19

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
Líneas Clásicas	47.06	47.06	1.0000	0.1942
Línea Plus 0	40.57	40.57	1.0000	0.0285
Línea Plus 1	45.86	45.86	1.0000	0.0103
Línea Plus 2	51.83	51.83	1.0000	0.0061
Línea Plus 3	57.54	57.54	1.0000	0.0034
Línea Plus 4	63.26	63.26	1.0000	0.0022
Línea Plus 5	68.97	68.97	1.0000	0.0023
Línea Plus 6	74.60	74.60	1.0000	0.0019
Línea Plus 7	80.65	80.65	1.0000	0.0018
Línea Plus 12	114.35	114.35	1.0000	0.0004
Línea Plus 13	119.98	119.98	1.0000	0.0004
Línea Plus 19	160.23	160.23	1.0000	0.0004
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0453
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.0035
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0017
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0010
Plan Tarifario al Minuto 5	68.82	68.82	1.0000	0.0135
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0172
Línea Premium	91.60	91.60	1.0000	0.0241
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0126
Teléfono Popular	40.77	40.77	1.0000	0.0241
Línea 70	60.79	60.79	1.0000	0.0151
Línea 100	87.85	87.85	1.0000	0.0038
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0021
Nuevo Fono fácil	31.38	31.38	1.0000	0.0018
Fonofácil Plus	31.38	27.01	0.8607	0.1228
Ahorro Inicial	47.60	47.60	1.0000	0.0031
Ahorro Personal	64.49	52.22	0.8097	0.0019
Ahorro Familiar	81.38	64.83	0.7966	0.0006
Ahorro Máxima	89.95	73.24	0.8142	0.0041
Superpopular A	47.60	47.60	1.0000	0.0034
Superpopular B	64.49	52.22	0.8097	0.0019
Superpopular C	81.38	64.83	0.7966	0.0011
Superpopular D	89.95	73.24	0.8142	0.0030
Plan Control 1	47.60	47.60	1.0000	0.0219
Plan Control 2	64.49	52.22	0.8097	0.0185
Plan Control 3	81.38	64.83	0.7966	0.0057
Plan Control 4	89.95	73.24	0.8142	0.0094
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0034
Línea Control Económica	40.46	40.46	1.0000	0.0817
Línea Control Super Económica	35.42	35.42	1.0000	0.1346
Plan Ahorro Especial	123.82	123.82	1.0000	0.0009
Plan Ahorro Internet	140.79	140.79	1.0000	0.0004
Plan Ahorro Internet Plus	166.17	166.17	1.0000	0.0009

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 8 de 19
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO -FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
PLANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal SLM	0.049	0.049	1.0000	0.0640
Horario Reducido SLM	0.034	0.034	1.0000	0.0157
Líneas Plus				
Horario Normal SLM	0.042	0.042	1.0000	0.0072
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0026
Plan Tarifario al Minuto 1				
Horario Normal SLM	0.092	0.092	1.0000	0.0101
Horario Reducido SLM	0.051	0.051	1.0000	0.0038
Plan Tarifario al Minuto 2				
Horario Normal SLM	0.086	0.086	1.0000	0.0005
Horario Reducido SLM	0.047	0.047	1.0000	0.0002
Plan Tarifario al Minuto 3				
Horario Normal SLM	0.077	0.077	1.0000	0.0002
Horario Reducido SLM	0.043	0.043	1.0000	0.0001
Plan Tarifario al Minuto 4				
Horario Normal SLM	0.072	0.072	1.0000	0.0001
Horario Reducido SLM	0.040	0.040	1.0000	0.0000
Plan Tarifario al Minuto 5				
Horario Normal SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0027
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0007
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal SLM	0.049	0.049	1.0000	0.0052
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0017
Líneas Premium				
Horario Normal SLM	0.048	0.048	1.0000	0.0038
Horario Reducido SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0002
Plan al Segundo 1				
Horario Normal Cargo SLM	0.002	0.002	1.0000	0.0011
Horario Reducido Cargo SLM	0.002	0.002	1.0000	0.0044
Horario Normal Cargo SLM	0.001	0.001	1.0000	0.0003
Horario Reducido Cargo SLM	0.001	0.001	1.0000	0.0015
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	0.0277
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.0039
Tráfico Prepago (Holaperú)				
Horario Normal	0.126	0.126	1.0000	0.0043
Horario Reducido	0.126	0.126	1.0000	0.0009
TOTAL CANASTA D				1.0000

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 9 de 19

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: Reducción de la Renta Mensual (Pago Fijo Mensual) de los planes tarifarios: Fonofácil Plus, Ahorro Personal, Ahorro Familiar, Ahorro Máxima, Superpopular B, Superpopular C, Superpopular D, Plan Control 2, Plan Control 3 y Plan Control 4.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9741, valor que es mayor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9738), por lo que para cumplir con la reducción exigida, dicha empresa hace uso completo de su crédito acumulado¹, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.59% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta.

Como se observa en el Cuadro N° 8, la propuesta de ajuste tarifario para la Canasta E consiste en lo siguiente: Reducción en la tarifa de larga distancia internacional, en la modalidad de tarjeta prepago. Se redujo la tarifa de la Tarjeta 147 a los siguientes destinos: Argentina y España; y se redujo la tarifa de la tarjeta HolaPerú a los mismos destinos que el caso anterior.

Producto de lo anterior el ratio tope propuesto por TELEFÓNICA para la Canasta E es 0.9793, valor que es menor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9799). Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 2.07% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios -llamadas de larga distancia nacional e internacional - de dicha canasta.

¹ Telefónica del Perú S.A.A., a la fecha de la presentación de la solicitud de ajuste tarifario para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007, disponía de un crédito acumulado en la Canasta D de 0.03%.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 10 de 19

Cuadro Nº 8
Canasta E: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.630	0.630	1.000	0.3246
	HR	0.378	0.378	1.000	0.0501
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.672	1.000	0.0771
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.500	0.500	1.000	0.0658
	HR	0.500	0.500	1.000	0.0217
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0939
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0046
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0161
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
CHILE	HN	2.043	2.043	1.000	0.0161
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.000	0.0094
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
CUBA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0043
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0002
CANADA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0056
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0002
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.000	0.0088
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0006
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0066
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0002
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0594
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0028
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0161
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0012
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0053
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0039
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.000	0.0278
	HR	1.400	1.400	1.000	0.0045
CHINA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0029
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0005
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0010
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0003
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.000	0.0492
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0082
JAPON	HN	3.157	3.157	1.000	0.0056
	HR	1.578	1.578	1.000	0.0009
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.000	0.0003
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.000	0.0000
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.000	0.0003

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 11 de 19
	INFORME	

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA 147					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0096
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0038
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN	1.008	0.336	0.3333	0.0051
	HR	1.008	0.336	0.3333	0.0020
BRASIL	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0007
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
COLOMBIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0003
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0001
CHILE	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0034
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0011
ECUADOR	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0003
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0001
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0002
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0002
VENEZUELA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0005
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0002
AMERICA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0032
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0012
ALEMANIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0007
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0004
ESPAÑA	HN	1.008	0.336	0.3333	0.0060
	HR	1.008	0.336	0.3333	0.0029
ITALIA	HN	1.008	1.008	1.0000	0.0017
	HR	1.008	1.008	1.0000	0.0008
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0020
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0010
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0004
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0007
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0002
INMARSAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	INMARSAT M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	INMARSAT Mini N	13.445	13.445	1.0000	0.0000

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 12 de 19

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste diciembre 2006 – febrero 2007
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO	Participación sobre el total de ingresos
		(A)	(B)	(B / A)	
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0082
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0032
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN	0.840	0.336	0.4000	0.0052
	HR	0.840	0.336	0.4000	0.0018
BRASIL	HN	0.500	0.500	1.0000	0.0003
	HR	0.500	0.500	1.0000	0.0001
BOLIVIA	HN	0.600	0.600	1.0000	0.0011
	HR	0.600	0.600	1.0000	0.0004
COLOMBIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHILE	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0042
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0013
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0004
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0001
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0005
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AMERICA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0033
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0013
ALEMANIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0007
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
ESPAÑA	HN	0.840	0.336	0.4000	0.0067
	HR	0.840	0.336	0.4000	0.0031
ITALIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0017
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0008
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0023
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0010
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0006
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0003
TOTAL CANASTA E				0.9793	1.0000

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 13 de 19
	INFORME	

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007 asciende a 0.9738 para las Canastas C y D, y a 0.9799 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 2.62% y 2.01% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007.

Cuadro N° 9
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: diciembre 2006 – febrero 2007

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	2.62%	2.62%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	2.62%	2.59%	0.03%
E - Llamadas de larga distancia internacional	2.01%	2.07%	0.00%

Elaboración propia

- Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

Cuadro N° 10
Créditos generados por canastas: diciembre 2006 – febrero 2007

Canasta	Crédito		
	Acumulado a septiembre 2006	Generado ajuste diciembre 2006 - febrero 2007	Acumulado a diciembre 2006
C - Cargo de instalación	0.00%	0.00%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	0.03%	-0.03%	0.00%
E - Llamadas de larga distancia internacional	0.03%	0.06%	0.09%

Elaboración propia

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de diciembre de 2006, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 14 de 19
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 11

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.109	-	0.061	-
Plan al Minuto 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.058	-	0.039	-
Línea Clásica	56.00	60	0.058	-	0.040	-
Plan al Minuto 5	81.90	580	0.057	-	0.039	-
Línea Premium	109.00	(/2) Ver nota	0.057	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	62.20	220	0.050	-	0.039	-
Línea Plus 1	68.50	350				
Línea Plus 2	75.60	480				
Línea Plus 3	82.40	610				
Línea Plus 4	89.20	740				
Línea Plus 5	96.00	870				
Línea Plus 6	102.70	1000				
Línea Plus 7	109.90	1140				
Línea Plus 12	150.00	1,840				
Línea Plus 13	156.70	1,980				
Línea Plus 19	204.60	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 2	65.45	270	0.102	-	0.056	-
Plan al Minuto 3	75.53	365	0.092	-	0.051	-
Plan al Minuto 4	85.62	470	0.086	-	0.048	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 15 de 19

Cuadro N° 12
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes
para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Línea Control Super Económica	45.01	120
Línea Control Económica	51.00	230
Plan Control 1	59.50	275
Plan Control 2	65.00	380
Plan Control 3	80.00	590
Plan Control 4	90.01	710
Plan Ahorro Especial	150.20	980
Plan Ahorro Internet	170.40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.60	1490

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.20	0
Ahorro Inicial	59.50	270
Superpopular A	59.50	270
Teléfono Popular	63.00	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	65.00	410
Ahorro Personal	65.00	410
Línea 70	75.20	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	80.00	750
Ahorro Familiar	80.00	750
Línea 100	107.40	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	90.01	1000
Ahorro Máxima	90.01	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.133	0.069
Hola Perú	0.150	0.150

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006 Página : Página 16 de 19
	INFORME	

Cuadro N° 13

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

Planes tarifarios de consumo Pre - pago

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	35.00	75
Línea Social	25.00	1800 (/2)

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.133	0.069
Hola Perú	0.150	0.150

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos validos para realizar llamadas fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Los valores indicados incluyen los Servicios Adicionales (Servicios de Valor Agregado - SVAs), declarados por la empresa a septiembre del 2006.

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 17 de 19

Cuadro N° 14
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto Nuevos Soles con IGV
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.75
	HR	0.45
TARJETA 147	Horario Unico	0.80
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0.60
	HR	0.60
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>		
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2.43
	HR	1.22
ARGENTINA	HN	2.43
	HR	1.22
CHILE	HN	2.43
	HR	1.22
BRASIL	HN	2.43
	HR	1.22
CUBA	HN	4.46
	HR	2.23
CANADA	HN	2.43
	HR	1.22
MEXICO	HN	2.43
	HR	1.22
VENEZUELA	HN	2.43
	HR	1.22
AMERICA	HN	2.43
	HR	1.22
ESPAÑA	HN	2.43
	HR	1.22
ITALIA	HN	2.43
	HR	1.22
ALEMANIA	HN	2.43
	HR	1.22
EUROPA	HN	3.33
	HR	1.67
CHINA	HN	4.46
	HR	2.23
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.46
	HR	2.23
RESTO DEL MUNDO	HN	4.46
	HR	2.23
JAPON	HN	3.76
	HR	1.88
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.59
	Inmarsat M	13.92
	Inmarsat mini M	9.54

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 18 de 19

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto Nuevos Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	0.40
	HR	0.40
BRASIL	HN	1.00
	HR	1.00
BOLIVIA	HN	1.00
	HR	1.00
COLOMBIA	HN	1.20
	HR	1.20
CHILE	HN	1.20
	HR	1.20
ECUADOR	HN	1.20
	HR	1.20
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.20
	HR	1.20
AMERICA	HN	1.20
	HR	1.20
ALEMANIA	HN	1.20
	HR	1.20
ESPAÑA	HN	0.40
	HR	0.40
ITALIA	HN	1.20
	HR	1.20
EUROPA	HN	2.40
	HR	2.40
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.00
	HR	4.00
RESTO DEL MUNDO	HN	5.00
	HR	4.00
INMARSAT	INMARSAT A y B	22.00
	INMARSAT M	19.00
	INMARSAT Mini N	16.00

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 058 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 19 de 19

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre diciembre 2006 – febrero 2007

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto Nuevos Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	0.40
	HR	0.40
BRASIL	HN	0.60
	HR	0.60
BOLIVIA	HN	0.71
	HR	0.71
COLOMBIA	HN	1.00
	HR	1.00
CHILE	HN	1.00
	HR	1.00
ECUADOR	HN	1.00
	HR	1.00
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.00
	HR	1.00
AMERICA	HN	1.00
	HR	1.00
ALEMANIA	HN	1.00
	HR	1.00
ESPAÑA	HN	0.40
	HR	0.40
ITALIA	HN	1.00
	HR	1.00
EUROPA	HN	1.80
	HR	1.80
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.76
	HR	3.81
RESTO DEL MUNDO	HN	4.76
	HR	3.81